

**DECRETO N° 0246**

**NEUQUÉN, 06 ABR 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 946-P-2021 y el Convenio de Servicio de Policía Adicional suscripto con fecha 23 de febrero de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Convenio citado en el Visto, las partes acordaron la custodia de personas, bienes muebles e inmuebles, áreas concesionarias y ámbitos que determine el Municipio;

Que en el mismo acto, las partes acordaron que el servicio debe prestarse en las condiciones fijadas por la Ley Provincial N° 602 y su reglamentación, con sujeción a lo establecido en la ley N° 2081 y los actos administrativos emitidos por la Policía de la Provincia del Neuquén;

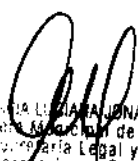
Que asimismo, se acordó que el servicio será cubierto por la cantidad de efectivos y bajo la modalidad determinada por la dirección o dependencia policial interviniente, luego de ser efectuado el relevamiento del lugar establecido por la Municipalidad, y se determinó el valor de la hora hombre, conforme lo detallado en la cláusula sexta de dicho Convenio y de acuerdo a lo dispuesto mediante la Resolución N° 1262/2020 de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén;

Que respecto de los servicios cuya prestación sea menor a tres horas, se determinó un módulo mínimo equivalente a tres horas por hombre y categoría a ser establecido teniendo en cuenta lo que resulte por categoría y las cláusulas de la Resolución N° 1262/2020 de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén;

Que en la cláusula octava del Convenio suscripto, se estableció que el valor de la hora establecido en la Resolución referida podría sufrir modificaciones acorde a lo que disponga la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén mediante norma resolutive;

Que la vigencia del Convenio mencionado en el Visto, se determinó a partir del día 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que asumió la intervención de competencia el señor Secretario de Gobierno, suscribiendo el Convenio cuya aprobación se propicia;

  
LILIANA AGUILAR  
Directora Adjunta de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0246-21

Que habiéndose agregado a las actuaciones la estimación del gasto, intervino la Dirección General de Presupuesto e informó que el mismo se encuentra previsto en la Partida Principal: "Servicios", debiendo efectuarse un incremento presupuestario por la suma de \$ 23.271.278.-;

Que el artículo 10º) de la Ordenanza N° 14149, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2021, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos, con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149, corresponde comunicar el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento del mismo;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 243/2021, manifestó no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que de conformidad con lo expuesto, resulta pertinente el dictado de la presente norma legal;


**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

**Artículo 1º) INCREMENTÁSE** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, de la siguiente manera:

<b>FUENTE FINANC. INTERNO</b>	
Reserva Fiscal	
Fondo Anticíclico Fiscal	
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal	23.271.278,00
	23.271.278,00
<b>SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO</b>	<b>23.271.278,00</b>
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>23.271.278,00</b>

  
CECILIA URQUIZA AGUILAR  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0246-21

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE GOBIERNO	
<i>Curso de Acción:</i>	COORDINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE GOBIERNO	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	VIGILANCIA	23.271.278,00
		23.271.278,00
<b>Total:</b>	<b>COORDINACIÓN DEL PLAN GENERAL DE GOBIERNO</b>	<b>23.271.278,00</b>

TOTAL:	SECRETARÍA DE GOBIERNO	23.271.278,00
--------	------------------------	---------------

<b>TOTAL EROGACIONES</b>		<b>23.271.278,00</b>
--------------------------	--	----------------------

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el Convenio de Servicio de Policía Adicional ----- suscrito con fecha 23 de febrero de 2021, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, obrante a fs. 06/08 del Expediente OE N° 946-P-2021, por el cual las partes acordaron la custodia de personas, bienes muebles e inmuebles, áreas concesionarias y ámbitos que determine el Municipio, en las condiciones fijadas por la Ley Provincial N° 602 y su reglamentación, con sujeción a lo establecido en la ley N° 2081 y los actos administrativos emitidos por la Policía de la Provincia del Neuquén; conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se ----- atenderá con cargo a la Partida Principal: "Servicios" del Presupuesto vigente.

**Artículo 4º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese los montos que surjan del Convenio aprobado en el artículo 2º) de la presente norma legal, con cargo a la Partida Principal: "Servicios" del Presupuesto vigente.


**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y de Hacienda.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO  
HURTADO  
CAROD.

  
MARIANA JONAS AGUILAP  
Secretaría y Oficina de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén